



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 18 -2013-FONCODES/DE

Lima, - 1 MAR. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N° 16-2013-MIDIS/FONCODES/UA/CRH, Memorando N° 102-2013-MIDIS/FONCODES/UA, Memorandum N° 099-2013-MIDIS-FONCODES/DE-CT, Proveído de la Dirección Ejecutiva que contiene el Memorando N° 366-2012-MIDIS-FONCODES/UA-CRH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, conforme a lo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS concordante con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, el programa FONCODES, a partir del 1° de enero de 2012, quedó adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

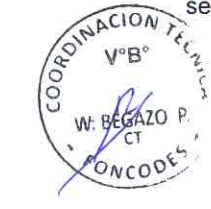
Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del programa FONCODES, vigente a partir del primer día hábil del año 2013, en el que se prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, y dentro de su estructura orgánica cuenta, entre otros, con las Unidades Territoriales, destacándose que cada una de éstas, estará a cargo de un Jefe;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2013-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que incluye, entre otros, el del Programa Nacional FONCODES;

Que, mediante Informe Técnico N° 16-2013-MIDIS/FONCODES/UA/CRH el Coordinador de Recursos Humanos solicita a la Unidad de Administración gestione la autorización de la licencia sin goce de haber solicitada por el trabajador Luis Delgado Amorin, Jefe de la Unidad Territorial Huánuco y se encargue dicha jefatura al trabajador Justo Velez de Villa Figueroa, Jefe de la Unidad Territorial Puerto Maldonado y, a su vez se encargue a la señora Krystall Ismenia Minchola Ruiz, quien presta servicios a FONCODES bajo la modalidad contractual de Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puerto Maldonado;

Conforme al Memorando N° 102-2013-MIDIS/FONCODES/UA la Unidad de Administración, considerando el informe descrito en el considerando precedente, solicita a la Dirección Ejecutiva la autorización de la licencia sin goce de haber y encargaturas respectivas, respecto de la cual el Coordinador Técnico, de acuerdo a sus funciones contenidas en el Manual de Operaciones de FONCODES, emite su conformidad según Memorandum N° 099-2013-MIDIS-FONCODES/DE-CT;

Que, conforme al Reglamento Interno de Trabajo de FONCODES aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES, la licencia es la ausencia justificada por un día o más al centro de trabajo por parte del trabajador, debidamente autorizada, quedando condicionada a la necesidad del servicio, no siendo obligatorio concederla, salvo disposición legal expresa;



Que, asimismo según el citado Reglamento Interno de Trabajo, las licencias se otorgaran sin goce de remuneración por motivos particulares, siendo que su trámite se inicia con la presentación de una solicitud simple del trabajador, dirigida a su Jefe inmediato, quien con el V° B° del responsable de la unidad orgánica respectiva, de corresponder, comunicará su autorización a la Coordinación de Recursos Humanos. En caso que la licencia sea por más de diez (10) días naturales, requerirá la aprobación de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728: Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que son causas de suspensión del contrato de trabajo, entre otros, el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, de otro lado, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, conforme al numeral I) de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo contenido en el Manual de Operaciones de FONCODES, se prevé como una función de aquél la de encargar interinamente las unidades del programa, y dar por concluidos dichos encargos;

Que, estando a los considerandos precedentes resulta pertinente autorizar la licencia sin goce de haber solicitada, así como disponer las encargaturas propuestas;

Con el visto del Coordinador de Recursos Humanos, de la Jefe(e) de la Unidad de Administración, del Coordinador Técnico y de la Jefa(e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de FONCODES.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792: Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del MIDIS aprobado por Resolución Suprema N° 001-2013-MIDIS, Reglamento Interno de Trabajo de FONCODES aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES y conforme a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional FONCODES aprobada mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS.

SE RESUELVE:

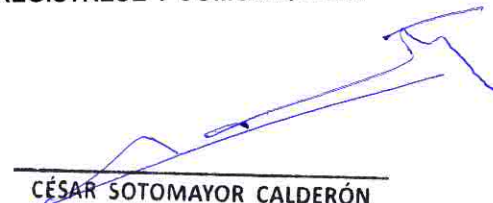
ARTICULO 1°.- Autorizar la licencia sin goce de haber del trabajador Luis Delgado Amorin, Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, el cual será efectivo a partir del 1° al 31 de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.- Encargar a partir del 1° al 31 de marzo de 2013, al trabajador Justo Velez de Villa Figueroa, Jefe de la Unidad Territorial de Puerto Maldonado, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, con retención de su cargo.

ARTICULO 3°.- Encargar en calidad de suplente y a partir del 1° al 31 de marzo de 2013, a la trabajadora Krystall Ismenia Minchola Ruíz, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puerto Maldonado.

ARTICULO 4°.- Corresponde a la Unidad Administrativa de FONCODES disponer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL